ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA

EXPEDIENTE: INCYDE 02/26

En Ceuta, a 20 de octubre de 2026, se reúne en el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta la Comisión de Contratación de dicha Corporación, integrada por las siguientes personas:

D. Joaquín Mollinedo, Secretario General de la Cámara.
D. Alberto Illescas, Departamento de Innovación.
D.ª Eva González, Departamento Financiero.
D.ª María del Pilar López, Departamento de Empresa.

Constituida válidamente la Comisión de Contratación, el Secretario General pone a disposición de sus miembros la documentación relativa al procedimiento de contratación, por lotes, de los servicios online de sensibilización, formación, tutoría, mentorización y chat asíncrono del proyecto «AVANZA», cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), expediente INCYDE 02/26.

Asimismo, se facilita a los miembros de la Comisión copia de las actas de la Mesa de Contratación correspondientes a las sesiones celebradas los días 15 y 16 de septiembre de 2026, junto con la documentación incorporada al expediente.

Las empresas que concurrieron al procedimiento, según consta en el acta de la Mesa de Contratación, fueron las siguientes:

- BALIERA GLOBAL S.L.U. - CIF B86413689.
- OPERA BUSINESS DREAMS S.L.U. - CIF B14733273.

El resultado de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación, según consta en las actas incorporadas al expediente, es el siguiente:

Primero. En la sesión celebrada el 15 de septiembre de 2026, la Mesa procedió a determinar las empresas que habían concurrido en tiempo y forma. BALIERA GLOBAL S.L.U. fue admitida por haber presentado su proposición dentro de plazo. OPERA BUSINESS DREAMS S.L.U. fue propuesta para su exclusión al haberse recibido físicamente su documentación el 15 de septiembre de 2026, una vez transcurrido el plazo máximo de cinco días naturales posteriores a la finalización del plazo de presentación, que concluía el 14 de septiembre de 2026. En consecuencia, no se procedió a la apertura de los sobres presentados por dicha empresa.

Segundo. Examinada la concurrencia por lotes, la Mesa dejó constancia de que no se había presentado ninguna proposición admisible a los lotes 1 y 5 y acordó proponer al órgano de contratación que se declarasen desiertos. Respecto de los lotes 2, 3 y 4, la documentación administrativa de BALIERA GLOBAL S.L.U. se ajustaba a lo exigido en el PCAP, por lo que la empresa quedó admitida para continuar en el procedimiento.

Tercero. La Mesa procedió a examinar y valorar las memorias técnicas de BALIERA GLOBAL S.L.U. correspondientes a los lotes 2, 3 y 4, obteniendo 52,00 puntos sobre 60 en el lote 2, 53,00 puntos sobre 60 en el lote 3 y 53,50 puntos sobre 60 en el lote 4.

Cuarto. El 16 de septiembre de 2026 tuvo lugar el acto público de apertura de los Sobres C. Las ofertas económicas presentadas por BALIERA GLOBAL S.L.U. ascendieron a 38.706,00 euros para el lote 2, 29.491,20 euros para el lote 3 y 3.072,00 euros para el lote 4. Al tratarse de la única oferta admitida en cada uno de dichos lotes, obtuvo 40,00 puntos sobre 40 en el criterio económico de cada lote.

Resumen de puntuación final

LOTE	SOBRE B JUICIO DE VALOR	SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
Lote 2. Formación grupal online	52,00 / 60	40,00 / 40	**92,00 / 100**
Lote 3. Tutorías individualizadas online	53,00 / 60	40,00 / 40	**93,00 / 100**
Lote 4. Mentorización individualizada online	53,50 / 60	40,00 / 40	**93,50 / 100**

Quinto. A la vista de la valoración final, la Mesa de Contratación acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de los lotes 2, 3 y 4 a favor de BALIERA GLOBAL S.L.U., con CIF B86413689, por los importes ofertados y con las puntuaciones indicadas anteriormente.

Sexto. Aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación, con fecha 5 de octubre de 2026 se requirió a BALIERA GLOBAL S.L.U. para la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 19 del PCAP. La documentación requerida fue aportada dentro del plazo concedido y, examinada por la Comisión de Contratación conforme a la cláusula 19.3 del PCAP, se comprueba que reúne los requisitos exigidos, con resultado favorable.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos documentales previos a la adjudicación y examinadas las actas de la Mesa de Contratación, la Comisión de Contratación considera procedente resolver la exclusión propuesta, declarar desiertos los lotes sin proposiciones admisibles y adjudicar definitivamente los lotes 2, 3 y 4, en los términos que se indican a continuación.

En base a ello, la Comisión de Contratación,

ACUERDA

Primero. Aprobar la propuesta de exclusión formulada por la Mesa de Contratación en su sesión de 15 de septiembre de 2026 y, en consecuencia, excluir del procedimiento a OPERA BUSINESS DREAMS S.L.U., con CIF B14733273, al haberse recibido su proposición en la sede de la Cámara el 15 de septiembre de 2026, una vez transcurrido el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que concluía el 14 de septiembre de 2026. No se procedió a la apertura de los sobres presentados por dicha empresa.

Segundo. Declarar desiertos los lotes 1 y 5 del expediente INCYDE 02/26, al no haberse presentado ninguna proposición admisible a dichos lotes.

Tercero. Adjudicar los lotes 2, 3 y 4 del expediente INCYDE 02/26 a BALIERA GLOBAL S.L.U., con CIF B86413689, de acuerdo con las ofertas presentadas y las puntuaciones obtenidas: lote 2, por importe de 38.706,00 euros y 92,00 puntos sobre 100; lote 3, por

importe de 29.491,20 euros y 93,00 puntos sobre 100; y lote 4, por importe de 3.072,00 euros y 93,50 puntos sobre 100.

Cuarto. Proceder a la formalización mediante documentos privados independientes de los contratos correspondientes a los lotes 2, 3 y 4 con BALIERA GLOBAL S.L.U., de conformidad con la cláusula 21 del PCAP. Cada contrato entrará en vigor en la fecha de su última firma, sin que puedan iniciarse las prestaciones antes de su formalización. Simultáneamente a la firma se suscribirán los demás documentos que tengan carácter contractual conforme al Pliego.

Quinto. Determinar, por razones de organización y coordinación del itinerario del proyecto «AVANZA», que el inicio efectivo de las prestaciones de los lotes 2, 3 y 4 se programe una vez adjudicados y formalizados los servicios de los lotes 1 (sensibilización y captación) y 5 (chat asíncrono), declarados desiertos, y se comunique expresamente la fecha de inicio por la Cámara, previa conformidad de la persona responsable del contrato. Esta medida de planificación, conforme a las cláusulas 21.5 y 25.2 del PCAP, no condiciona la adjudicación definitiva ni la entrada en vigor de los contratos de los lotes 2, 3 y 4 desde su formalización, y no altera sus precios, prestaciones o plazo máximo de ejecución, fijado en el 30 de septiembre de 2027. Si la nueva contratación de los servicios pendientes se demorase de forma incompatible con dicho plazo, el órgano de contratación adoptará motivadamente las medidas que procedan con arreglo al PCAP.

Sexto. Notificar el presente acuerdo, incluida la exclusión acordada, la declaración de lotes desiertos y la adjudicación, a todas las empresas que hayan presentado proposición, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Y para que así conste, se extiende la presente acta en Ceuta, a 20 de octubre de 2026

Fdo.:
La Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación CEUTA

D. Joaquín Mollinedo
Secretario General

D. Alberto Illescas
Departamento de Innovación

D.ª Eva González
Departamento Financiero

D.ª María del Pilar López
Departamento de Empresa